

II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA
Oficina Territorial de Trabajo
Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Resolución de 13 de noviembre de 2015, de la Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo en Zamora, por la que se dispone el registro y publicación del acuerdo de las Comisiones Paritarias de los Convenios Colectivos del Comercio Textil, Comercio de la Piel y Comercio en General de la Provincia de Zamora por el que se fijan festivos de posible apertura.

Visto el texto del acuerdo de las comisiones paritarias de los convenios de la provincia de Zamora de:

- Comercio Textil, con número de convenio 49000805011981.
- Comercio de la Piel, con número de convenio 49000705011982.
- Comercio en General, con número de convenio 49000505011981.

Suscritos de una parte por la representación de AZECO-ATEZA-AZEPI, y, de otra, la representación de las centrales sindicales UGT y CC.OO, de fecha 10 de noviembre de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2.º y 3.º del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, por los que se fijan como festivos de posible apertura:

FESTIVOS DE POSIBLE APERTURA

- Domingo, 6 de diciembre de 2015.
- Domingo, 13 de diciembre de 2015.
- Domingo, 20 de diciembre de 2015.
- Domingo, 27 de diciembre de 2015.
- Domingo, 3 de enero de 2016.

RESUELVO

Primero: Ordenar la inscripción y depósito del citado acuerdo en el registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, que se notificará a las comisiones paritarias.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Zamora, a 13 de noviembre de 2015.-La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Zamora, María L. Villar Rodríguez.

R-201503792

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DE LOS CONVENIOS DE COMERCIO TEXTIL, COMERCIO DE LA PIEL Y COMERCIO EN GENERAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Asistentes:

Por AZECO-ATEZA-AZEPI:

- Don Eugenio Barba Pardal.
- Don Ildefonso Boizas Delgado.

Asesor: Don Ángel Hernández Mata.

Por UGT:

- Don Javier del Río Ortega.

Por CC.OO:

- Doña Cristina Mielgo Franco.

En la ciudad de Zamora, siendo las 9:00 horas del día 10 de noviembre de 2015, se reúnen en la Sede de CEOE*CEPYME Zamora, Plaza de Alemania, s/n las personas al margen relacionadas, en su calidad de miembros de las Comisiones Paritarias de los Convenios de Comercio Textil, Comercio de la Piel y Comercio en General.

El objeto de la reunión consiste en fijar para el año 2015, los domingos o festivos, pendientes de fijar, de posible apertura de los comercios, a los que le son de aplicación los referidos convenios, tal y como establece el art. 8 de los mismos.

La representación empresarial comunica a la representación sindical, haciendo uso de la facultad prevista en el artículo 8 de los convenios de referencia y dentro del plazo establecido en el mismo, que tienen intención de fijar como festivos de posible apertura para el año 2015, los días 6, 13 y 20 de diciembre, así como el día 27 de diciembre, el cual está sujeto a una campaña comercial organizada por AZECO, y para el año 2016 el día 3 de enero.

Después de una serie de intervenciones quedan fijados como festivos de apertura para el 2015 y 2016, domingo, 6 de diciembre de 2015, domingo, 13 de diciembre de 2015, domingo, 20 de diciembre de 2015, domingo, 27 de diciembre de 2015, domingo, 3 de enero de 2016.

- Domingo, 6 de diciembre de 2015.
- Domingo, 13 de diciembre de 2015.
- Domingo, 20 de diciembre de 2015.
- Domingo, 27 de diciembre de 2015.
- Domingo, 3 de enero de 2016.

Y siendo las diez horas se da por concluida la reunión en lugar y fecha indicadas en el encabezamiento, de cuyo contenido se levanta la presente acta que es firmada por las partes intervinientes en prueba de conformidad.

Por AZECO-ATEZA-AZEPI

Por U.G.T.

Por CC.OO

R-201503792